RAD. 2020-00304. NULIDAD REGISTRO CIVIL DE NACIMIENTO.

JUZGADO FAMILIA LOS PATIOS

Los Patios, veinte de noviembre del dos mil veinte.

Por intermedio de mandatario judicial, la señora ESTEFANIA MOGOLLON AREVALO promueve demanda de Nulidad de su Registro Civil de Nacimiento.

Revisado el libelo en comento, el Despacho advierte que el mismo reúne las exigencias de la ley, por tanto, se procede a decretar su admisión, ordenando al efecto darle el trámite previsto a lo decidido por el Tribunal Superior del Distrito Judicial de Cúcuta, Sala Décimo Segunda Mixta de fecha 29 de agosto del 2018, y el artículo 577 y s.s., del mencionado código correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

Por lo expuesto, El Juzgado de Familia de Los Patios, Norte de Santander,

R E S U E L V E:

PRIMERO: ADMITIR la presente demanda de Nulidad de Registro Civil de Nacimiento, incoada por la señora ESTEFANIA MOGOLLON AREVALO a través de apoderado judicial.

SEGUNDO: TRAMITAR el presente libelo atendiendo lo previsto en el artículo 577 y ss del C.G.P., correspondiente al procedimiento de Jurisdicción Voluntaria.

TERCERO: OFICIAR a la Notaría Segunda del Círculo de Cúcuta, con el fin de que aporten los documentos que sirvieron como soportes para realizar el registro civil de nacimiento de ESTEFANIA MOGOLLON AREVALO nacida el 10 de abril de 1996 bajo el indicativo serial No. 24488304 de esa entidad.

CUARTO: RECONOCER al Doctor LUIS ALFONSO PAZ FORERO, como mandatario judicial de la parte interesada, en los términos y para los fines poder allí conferido.

NOTIFIQUESE

MIGUEL RUBIO VELANDIA
Juez de Familia Los Patios